

ha costa demucha entredad y dignidad su conu  
cion por lo que somos de sentir una nimes y confor  
mes quero se go sigan ni breue del pñ de has casas  
contra fabrica que se lleva sin mas dexi bando pñ  
mero los edificios quedaça por delante que en  
nuestro dictamen se haçe forzoso el quasi se  
leuante sin omitir la mas brebe dilacion  
asi por lo que creçõbra de tanta utilidad en  
servicio de ambas Mage<sup>des</sup> y de este comun como  
por ser el tiempo tan adelantado y ser de mucha  
monta y perdida que se creuen dela detencion  
en oho asunto y esperarse beneficios sin con  
deracion de la presente fabrica pues lo que  
demos y deuenos desir segun nro real cõuen  
y entender lo firmamos en la Ciudad de Mexico  
en veinte y seis dias de mes de Abril de mil  
setecientos treinta y nueve = Juan Rodriguez To  
rreio = Fr. Oliver = Juan de Chirias munoz =  
Juan Joseph Noye Tori que

Como consta y parece de oha certificacion  
Ouso y presentada que entregue al E. Consejo  
esta Ciudad a que me comito y para que asi  
conste en cumplimiento de lo acordado de  
pñ. que firmo en torca a veinte y siete dias  
del mes de Abril de mil setecientos treinta y  
nueve =

José Martínez  
Secretario

